

**XVI JORNADAS Y
VI INTERNACIONAL DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS UNNE**

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

2020
Corrientes -
Argentina

XVI Jornadas y VI Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Política-UNNE : 2020 Corrientes-Argentina / Mirian Beatriz Acosta ... [et al.] ; compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed compendiada. - Corrientes : Moglia Ediciones, 2020.
CD-ROM, PDF

ISBN 978-987-619-372-6

1. Comunicación Científica. I. Acosta, Mirian Beatriz. II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.

CDD 340.115



ISBN Nº 978-987-619-372-6

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

mogliaibros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Noviembre de 2020

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS EN LA PROVINCIA DE CO- RRIENTES: PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE SALUD COMO CORRELATOS DE LA VI- GENCIA DE LA CONVENCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO.

Maciel, Nora R.

nesevmaciel@hotmail.com.ar

Monti, Matías Lautaro

matias.monti@hotmail.com

Revuelta, Mariano A.

marianoarevuelta@gmail.com

Resumen

El proyecto de Investigación –marco- de esta comunicación trata de los contextos de encierro de NNA, en ese abordaje de las Instituciones de la Infancia y Adolescencia surgen las situaciones de alojamiento cerradas o totales motivadas por el consumo de sustancias legales o ilegales, los que nos lleva a analizar la interrelación entre las leyes de NNA y las leyes de salud mental. Sumado a ello, las normas del Código Civil devienen en una dinámica constante con la Convención de los Derechos del Niño y la Ley 26061. En función de ello se suman nuevos desafíos.

Palabras claves: CONSUMOS- SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL-SALUD MENTAL

Introducción

Los derechos amparados por la Ley de Salud Mental 26657 encuentran tutela directa en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los jueces están obligados a efectuar el control de la afectación de éste y los demás tratados incorporados al artículo 75 inc. 22 de CN. Así lo ha establecido la Corte Suprema en el caso “Mazzeo” del 13 de julio de 2007 (Fallos 330:3248). La Ley 26657, en el artículo 4 no deja lugar a dudas en cuanto a la consideración de las adicciones dentro de la salud mental, habilitando un control de las internaciones, prohibiendo las involuntarias sin orden judicial, asignando una temporalidad a las mismas, exigiendo revisión de los casos y contemplando el derecho del paciente a obtener su alta voluntaria. Una de las directivas más fuertes de la Ley de Salud Mental es la de reemplazar los centros de salud monovalentes por atención especializada en los hospitales integrales. Busca con ello integrar el concepto de salud a la vez que erradica el estigma de quienes concurren a los que antes se denominaban psiquiátricos, centros de adicción y otras denominaciones que hacían alusión específica a la dolencia. Es importante conocer los paradigmas desde donde se aborda la problemática, porque estos constituyen un modo de pensar y por lo tanto un modo de llevar adelante la práctica. Por ejemplo, el modelo ético jurídico y medico sanitario proponen un modo de pensar, que se basa en la abstinencia y no consumo, lo cual se traduce en medidas de tipo compulsivas del abordaje, además de encierro o sanciones. En estos modelos el lugar central lo ocupan las sustancias y no las personas. Cuando miramos a las personas podemos encontrar diversas situaciones que no todas ameritan un abordaje de abstinencia. Veamos algunas situaciones de consumos, a saber:

- **Consumo a modo de prueba o experimentación:** tiene que ver con que la persona consumió una o dos veces, no lo ha vuelto a realizar desde hace más de un año o más. Es un grupo con el que se desarrolla intervención preventiva inespecífica.

- **Consumo periódico de sustancias:** el consumo es semanal o bien es un día pero intensivo. Pueden sostener una vida cotidiana como estudiar, hacer deporte y tener relaciones sociales. Este grupo de personas requiere de una intervención individual profesional.

- **Consumo problemático:** el consumo afecta una o más áreas de la persona. Atraviesa la vida cotidiana de la persona. Están en riesgo su salud y su integridad física o la de terceros.

A su vez la sociología adopta dos enfoques que generalmente guían las intervenciones y diseño de políticas públicas en salud mental .

Paradigma Punitivo: Define al consumo de sustancias como un delito y por lo tanto quien consume como delincuente. Se centra en la sustancia (Droga) y hace énfasis en medidas legales y penales.

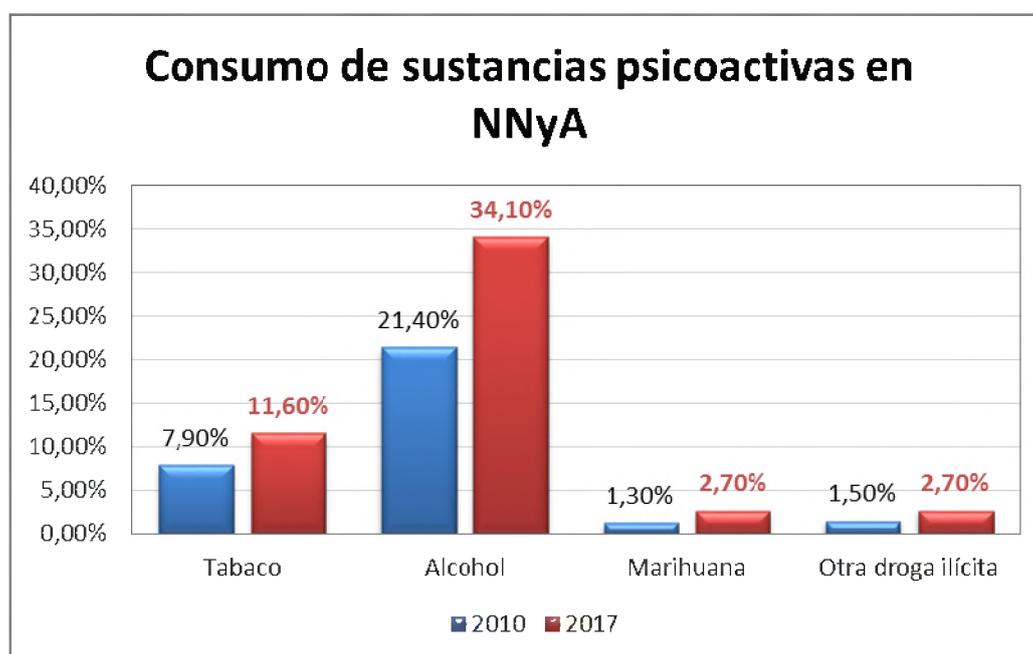
Paradigma de la Desviación: Se centra en definir conductas desviadas y la anormalidad que rompe con los códigos de grupos, clases sociales y supuestos valores colectivos. Coincide con el modelo medico hegemónico. El consumidor es drogadicto enfermo y hay que curarlo.

Paradigma de la Complejidad: reúne un conjunto de definiciones de distintas profesiones, tiene una mirada interdisciplinaria. Este paradigma tiene varios modelos de acción. 1)Modelo psicosocial. 2)Modelo sociocultural 3)Modelo geopolítico estructural 4)Modelo ético social.

Cuando se hace referencias a consumos, se indican diferentes vínculos entre las personas que hacen uso de las sustancias y no todos son adicciones ni se vuelven problemáticos, independientemente de que estas sean legales o ilegales.

En Argentina se consideran sustancias o drogas legales las políticamente aceptadas: tabaco, alcohol, psicofármacos, mate, café. Las ilegales son las prohibidas su distribución y producción se da un ámbito clandestino: marihuana, cocaína, éxtasis, LSD, paco entre otras.

Aquí debajo se deja constancia del aumento de consumo de las mencionadas que se toma como referencia el año 2010 y se compara con el 2017.



Varios son los discursos de las ONG, funcionarios del Estado e incluso acciones de propaganda para prevención que hablan de las drogas como sujetos, es decir ponen a las drogas en el centro de la escena, escindiendo a los sujetos que las consumen, hablar de guerra contra las drogas no hace más que fortalecer el discurso de la droga como un agente patógeno que todo lo perjudica y contamina. Así los consumidores cargan con el estigma de estar alcanzados, contaminados, caídos en la droga lo cual supone un disvalor en la sociedad y desde el Estado mismo a la hora de abordar la problemática.

Discursos como estos son aquellos que hablan de “no te dejes atrapar por la droga”, “hable con su hijo ahora porque o sino la droga lo puede adoptar”, “la droga mata”. Estas expresiones entre otras tantas no hacen mas que reafirmar que hay una sola versión de droga y se habla de las drogas y que la misma posee un poder que alcanza y contamina. En estas condiciones los sujetos que consumen quedan libre de toda autocritica, de todo análisis de causas y también de responsabilidad. Aquí se encuentra el primer punto a revisar dentro del abordaje, desde que paradigma el Estado provincial lleva adelante las políticas de atención del consumo en la NNA.

El paradigma social educativo que proponen los expertos en abordajes preventivos y de atención de consumos, nos dicen que lo primero a desarticular son los discursos sobre las drogas, debiendo desplazarse la atención a los sujetos y las causas que motivaron los consumos. Desterrar los fetiches de la sustancia, el concepto monolítico de droga, y la concepción de que el consumo es producto de una juventud con problemas.

La juventud no tiene problemas, son los problemas globales los que impactan en la juventudes y hay que prepararlas y transmitirles conocimientos sin prejuicios ni estigmas para que puedan ejercitar su autonomía.

Materiales y Método

Debido al contexto de Pandemia por COVID 19, y la dificultad de realizar tarea de campo la propuesta en esta Comunicación Científica ha sido la de recopilar noticias periodísticas relacionadas con las drogas y la NNA, analizar desde ellas que paradigma sustentan los abordajes de los organismos del Estado, cuales son las ONG locales que trabajan en la temática. El método ha sido esencialmente exploratorio, buscando noticias, entrevistas, diarios web, sitios oficiales y todo dato extraíble por internet o de los portales oficiales.

Resultados y Discusión

Un primer resultado de la exploración arroja que en la Provincia de Corrientes si bien existe un DIAT que es un dispositivo de atención de adolescentes y jóvenes situado en el Barrio Independencia de esta Capital, forjado con la visión del Sedronar en el sentido de un abordaje interdisciplinario, no punitivo ni estigmatizante, procurando en todo momento que los asistentes recuperen su autonomía y logren reinserción social y familiar, no alcanza para definir este único dispositivo como una política de Estado Provincial. Porque es el único que existe en la Provincia con esa visión. El resto de las políticas de abordajes se relacionan con internación temporaria a través del hospital de salud mental San Francisco de Asis y donde funciona también hospital de día con diversos talleres.

El resto de los hospitales solo tienen áreas de salud mental pero no hay especialización en atención de consumos problemáticos.

En cuanto a los discursos oficiales se puede concluir que los funcionarios y ONG del medio, instalan en el imaginario social, el paradigma punitivo y paradigma de desviación, no se ha asumido la cuestión de los consumos desde el paradigma ético social educativo.

Conclusión

Debe haber capacitación en los modernos abordajes donde deben transitar todos los funcionarios y responsables del área de NNA, de salud mental y de derechos humanos. Es imprescindible articular el sistema de protección integral con el sistema de protección integral de DDHH, incluyendo el sistema de salud mental especializado.

Pretender resolver los consumos problemáticos por medio de la ley penal y el encierro o bien las medidas coercitivas de atención de salud mental, es profundizar el control social que históricamente ha signado las estrategias del Estado. Esos modelos de control han fracturado el tejido social, que es imperioso reconstruir para atender la problemática actual, trabajando desde la inclusión y participación comunitaria.

Se puede concluir parcialmente que son las políticas para la Promoción de la Salud Integral en niños/as y adolescentes, los que deben desarrollarse como una estrategia pedagógica pero que no sólo se circunscriba a los ámbitos de educación formal, sino simultáneamente en ámbitos de capacitación y participación de docentes, trabajadores del Estado y referentes barriales para las niñas, niños y adolescentes. Considerando necesario trabajar en una política pública destinada a la prevención y atención de las situaciones de consumo problemático, anclada en el paradigma de la complejidad, esto es considerar la persona, la sustancia, el contexto, la ética social y cultural.

En otras palabras, comprender los condicionantes micro y macro sociales -es decir los factores económicos, sociales y culturales- que se relacionan con las situaciones de consumo, y desarrollar la atención desde la multidimensionalidad que hace a los sujetos.

Referencias bibliográficas

Corda, R.(2012). *Sistemas desproporcionados: desproporción y costos económicos, institucionales y humanos de la política sobre estupefacientes en Argentina*. Buenos Aires: Intercambios Asociación Civil; Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Sociales.- 1ra Ed. -.

Touzé, G. y Goltzman P.(2011). *América Latina. Debate sobre drogas. 1º y 2º Conferencias Latinoamericanas sobre políticas de drogas*. Buenos Aires: Asociación Civil Intercambios y Facultad de Cs. Sociales de la UBA.

Touzé, G., Goltzman P., Amorín E., Cymermand P., Pawlowicze, MP. (2012). *Consideraciones sobre el debate legislativo en torno a la ley de drogas*. Buenos Aires:Revista Debate Público-Reflexión de Trabajo Social.-

Filiación Institucional:

Integrantes de PI.- **Proyecto De Investigación:** PI 17G003 “Los Contextos de Encierro en la Adolescencia y la vigencia de la Convención de los Derechos del Niño”. Vigencia: 1/1/2018-31/12/2021. Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas.UNNE.-